



Bases reguladoras de la convocatoria

Becas ViiV “Modelo óptimo de atención al paciente con VIH”

1. Presentación

Desde el comienzo de la epidemia del VIH, los modelos de atención del paciente con VIH han sido modificados a medida que las necesidades de los pacientes y las comunidades evolucionaban.

A comienzos de la epidemia, la atención hospitalaria y los cuidados paliativos predominaron y, posteriormente, la aparición de una terapia eficaz para la infección por VIH condujo a una mayor especialización y a centrarse en una terapia antirretroviral cada vez más compleja como piedra angular del cuidado efectivo de los pacientes con VIH.

En la actualidad, la cronicación de la infección, el envejecimiento de las personas con VIH, las comorbilidades o la polifarmacia exigen, entre otros elementos, una evolución en el modelo de atención para poder responder a esta complejidad de la forma más eficiente posible.

En este sentido, durante los últimos años han surgido diferentes modelos de atención para pacientes con enfermedades crónicas que han demostrado que la mejora de sus resultados en salud no solo depende de buenos diagnósticos y tratamientos, sino también de la forma en la que se organiza y gestiona la asistencia y los cuidados que se prestan a estos pacientes.

Estos modelos proponen 6 componentes esenciales que, trabajados de manera conjunta, consiguen una gestión eficaz y eficiente de las enfermedades crónicas. Estos componentes son:

- La organización de la atención sanitaria
- El diseño del modelo de prestación de cuidados
- El apoyo para la toma de decisiones clínicas
- Los sistemas de información clínica
- El apoyo al autocuidado
- Los recursos y políticas comunitarias

Tomando como base estos modelos, ViiV Healthcare y GeSIDA promovieron un proyecto en el año 2018 que estableció una hoja de ruta para ayudar a las distintas organizaciones sanitarias de España a avanzar en la construcción de un modelo óptimo de atención al paciente con VIH. El resultado de este proyecto, en el cual participó un grupo multidisciplinar, se resume en el documento “*Descripción del modelo óptimo de atención al paciente con infección por VIH*” disponible en el siguiente enlace: <https://www.viivhealthcare.com/es-es/bienvenido/national-policy/>

No obstante, en ViiV Healthcare creemos firmemente que, para avanzar en la implementación del modelo óptimo de atención al paciente con VIH en España, no sólo es necesario describirlo, comunicarlo y difundirlo, sino que también se requiere un impulso para animar al diseño y la puesta en marcha de proyectos concretos que prueben avances y resultados, generen conocimiento y contribuyan a progresar en la construcción de este modelo “en el terreno”.

Bajo esta premisa, ViiV Healthcare lanza esta convocatoria de becas con el objetivo de estimular y acelerar la implantación del modelo óptimo de atención de pacientes con VIH en todo el territorio nacional. En concreto, los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria son:

- (i) Acelerar la implantación del modelo óptimo de atención al paciente con VIH en todo el territorio nacional, con el fin último de mejorar su salud y calidad de vida, así como la eficiencia en la prestación de servicios y favorecer el intercambio de mejores prácticas entre distintos prestadores de servicios sanitarios.
- (ii) Estimular el diseño y puesta en marcha de proyectos concretos orientados a avanzar en la construcción del modelo óptimo de atención al paciente con VIH.
- (iii) Identificar y generar conocimiento en el terreno y facilitar la difusión de los mejores proyectos de transformación del modelo de atención del VIH en diferentes lugares en España.

2. Objeto de la convocatoria

Las siguientes bases tienen por objeto establecer *las condiciones, requisitos y normas de participación* en la primera convocatoria de becas que otorgará ViiV Healthcare en el marco de las *Becas ViiV “Modelo óptimo de atención al paciente con VIH”*.

El objetivo de las becas es reconocer y apoyar aquellas iniciativas o proyectos que supongan un avance hacia el “Modelo óptimo de atención al paciente con VIH” propuesto por GeSIDA y ViiV Healthcare en el citado documento.

Se entiende por avance en el modelo de atención, *cualquier intervención o conjunto de intervenciones que ayuden a transformar la forma de organizar y gestionar la práctica asistencial para pacientes con VIH en línea con el modelo descrito*. En este sentido, los proyectos que se presenten deben ser multidisciplinares, es decir, incorporar objetivos y profesionales que den una respuesta multidisciplinar, y trabajar al menos 2 de los **6 componentes esenciales** que se describen en el citado documento y que permiten lograr una gestión más eficaz y eficiente de las enfermedades crónicas. No obstante, a pesar de que 2 es el número mínimo de componentes a trabajar, se valorarán especialmente los proyectos que involucren un mayor número de estos componentes:

- 1) **Cambios en la organización de la atención sanitaria para integrar los cuidados del VIH en forma de “red” o “sistema”**: existencia de metas o indicadores compartidos entre prestadores, existencia de reuniones de coordinación interdisciplinares, existencia de incentivos compartidos entre estructuras, niveles o servicios, etc.
- 2) **Cambios en el modelo de prestación de cuidados para ofrecer una asistencia adaptada a las nuevas necesidades de los pacientes**: existencia de un diseño horizontal del proceso asistencial en el área, la unidad de VIH y/o con todos los agentes de la comunidad (ruta integrada de cuidados), existencia de una estandarización de cuidados para distintos perfiles de pacientes con VIH, iniciativas que incorporan las nuevas tecnologías para facilitar la asistencia sanitaria, etc.
- 3) **Cambios en los sistemas de información clínica**: diseño de cambios en la historia clínica electrónica, introducción de un sistema de interconsultas virtuales o e-consultas, etc.
- 4) **Cambios en los sistemas de apoyo a la toma de decisiones clínicas**: existencia de sistemas de alertas y recordatorios clínicos en los sistemas de información, sistemas de medición sistemáticos de indicadores de calidad y seguridad clínica que recogen las guías de práctica clínica y su uso en el proceso asistencial que se presta a estos pacientes, etc.
- 5) **Cambios para promover el autocuidado**: existencia de estrategias de autocuidado adaptadas a perfiles de pacientes, experiencias de mHealth (uso de dispositivos móviles como teléfonos, dispositivos de monitorización de pacientes, asistentes personales digitales y otros dispositivos inalámbricos) para promover el autocuidado, etc.
- 6) **Cambios para promover el uso de recursos comunitarios**: fortalecimiento de la colaboración con los recursos sociales y comunitarios, diseño de un mapa de recursos comunitarios para articular estrategias conjuntas adaptadas a la población de referencia, etc.

3. Becas

Las Becas ViiV “Modelo óptimo de atención al paciente con VIH” reconocerán los proyectos que más aporten en la construcción e implantación del “Modelo óptimo de atención al paciente con VIH” propuesto por GeSIDA y ViiV Healthcare. En esta primera edición de las becas, se dispondrá de 160.000€ para financiar entre 2 y 5 proyectos, con un importe máximo por proyecto de 80.000€.

La aportación económica de ViiV Healthcare consiste en una donación por el importe y para la finalidad que se especifique en la presentación de la solicitud, teniendo en cuenta los límites mencionados en el párrafo anterior, para el desarrollo del proyecto, que solo podrá ser concedida a entidades con personalidad jurídica (asociaciones, fundaciones o cualquier otro tipo de entidad jurídica del ámbito sociosanitario que presten servicios a pacientes con VIH) y que será compatible con cualquier otra subvención o aportación de terceros al proyecto.

Tras la resolución de la convocatoria, ViiV Healthcare notificará vía e-mail a los responsables de los proyectos seleccionados. Estos dispondrán de un plazo de 15 días naturales para manifestar a ViiV Healthcare, por escrito mediante una carta de aceptación, la aceptación de la beca, que se concederá en los términos y por el importe que ViiV Healthcare confirme. En el caso de que transcurrido dicho plazo no hayan manifestado la aceptación de la beca, se entenderá que renuncian a la misma.

Tras la aceptación expresa de la beca, ViiV Healthcare remitirá a la entidad solicitante beneficiaria, una vez cumplidos los requisitos aplicables a la solicitud y concesión de donaciones, dos ejemplares firmados del acuerdo destinado a regular la colaboración correspondiente. Uno de los ejemplares de dicho acuerdo será devuelto a ViiV Healthcare debidamente firmado por el representante de la entidad beneficiaria. ViiV Healthcare no podrá iniciar los trámites del pago de la aportación económica, que se reflejarán en el acuerdo correspondiente, hasta no recibir dicho ejemplar firmado.

En el plazo de 90 días naturales desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se deberá enviar por correo electrónico a la dirección sihealth@sihealth.es una Memoria Final del mismo, que incluya:

- (i) Descripción de los objetivos y grado de consecución de los mismos.
- (ii) Resumen de las actividades realizadas y grado de cumplimiento del plan de trabajo.
- (iii) Resumen de los resultados e impacto conseguido con el desarrollo del proyecto y su desviación con respecto a las estimaciones iniciales.

Para aquellos casos en los que el plazo de ejecución del proyecto sea superior a 18 meses, se presentará una Memoria Intermedia, tras el primer año de ejecución, incluyendo el estado en el que se encuentren los hitos mencionados anteriormente.

El incumplimiento de alguno de los términos y condiciones dispuestos en las presentes bases de la convocatoria conllevará la no consideración de los proyectos presentados por los candidatos incumplidores en futuras convocatorias de las becas descritas en el presente documento.

4. Requisitos de acceso

Podrá participar en la convocatoria cualquier proyecto que se desarrolle en España y que cumpla con los siguientes requisitos:

- **En cuanto al liderazgo del proyecto:** Podrán participar en la convocatoria profesionales del ámbito sociosanitario que desarrollen su labor en Hospitales (públicos o privados), en Centros de Salud o Centros sociosanitarios, en organizaciones sanitarias integradas o en servicios o unidades que atienden a pacientes con VIH (a modo de ejemplo, Servicios de Enfermedades Infecciosas, Servicios de Farmacia Hospitalaria, Unidades de VIH, etc.). También se aceptarán iniciativas que provengan del liderazgo de la Dirección Médica o Gerencia de los centros.
- **En cuanto al plazo de ejecución del proyecto:** Podrán participar en la convocatoria proyectos que cuenten con un plazo de finalización no superior a los 24 meses desde la firma del contrato, con

independencia de que en el momento de la solicitud sean proyectos en fase de diseño, proyectos en fase de implementación o proyectos que supongan la continuación, ampliación o mejora de un proyecto ya implantado como práctica habitual.

5. Plazos de resolución de la convocatoria de becas

Las fechas previstas para el proceso de selección, son:

- (i) Apertura de la convocatoria: 31/05/19.
- (ii) Cierre de la convocatoria: 23/09/19.
- (iii) Evaluación de propuestas: 23/09/19 - 18/11/19.
- (iv) Resolución de la convocatoria y comunicación a los proyectos seleccionados: 18/11/19 - 29/11/19
- (v) Acto de entrega de las becas a los proyectos seleccionados: semana del 9-13 diciembre.

6. Procedimiento de solicitud

Para la presentación de la solicitud se dispone de un *formulario* accesible para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.viivhealthcare.com/es-es/bienvenido/national-policy/>. Una vez cumplimentado, el formulario deberá ser remitido a la dirección sihealth@sihealth.es antes del cierre de la convocatoria.

Las entidades solicitantes no podrán presentar más de una solicitud, y la presentación de cualquier solicitud fuera del plazo fijado supondrá su exclusión del proceso, procediéndose a comunicar tal hecho de forma expresa a la entidad solicitante.

En el caso de que las solicitudes se presentaran incompletas, se comunicará tal situación a la entidad solicitante, otorgándole un plazo de diez días naturales para que se proceda a la subsanación. En caso de que la entidad solicitante no presente la documentación restante o no subsane los errores en el plazo mencionado, se entenderá que renuncia a su participación en la convocatoria de las becas, y su solicitud será desestimada.

El formulario de solicitud cuenta con una serie de campos que deberán completarse **obligatoriamente**, siguiendo las indicaciones que se detallan en el mismo. Además, se permite incluir enlaces o documentos que puedan servir de complemento a la descripción del proyecto. Se recomienda la utilización de un lenguaje claro y sintético, que permita una buena comprensión de todo el proyecto. El formulario de solicitud se estructura en las siguientes partes:

- Título del proyecto
- Información general de la solicitud
- Tipo de proyecto
- Resumen ejecutivo
- Antecedentes
- Equipo de trabajo
- Componentes del modelo de atención al paciente VIH
- Objetivos y resultados esperados
- Metodología, actividades y plan de trabajo
- Sistema de evaluación
- Factores que garantizan la viabilidad, replicabilidad y sostenibilidad del proyecto
- Presupuesto
- Información adicional

7. Proceso de evaluación

a. Comité Científico

La evaluación de los proyectos recibidos se llevará a cabo por un Comité Científico independiente, constituido por:

- Julia del Amo, Directora del Plan Nacional sobre el Sida.
- Santiago Moreno, Jefe de Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Ramón y Cajal, Madrid.
- Felipe Rodríguez, Director Médico de ViiV Healthcare España y Portugal.
- María José Fuster, Gerente de SEISIDA.
- Patricia Arratibel, Co-directora de The Institute for Health and Strategy (Si-Health).

Además, el Comité contará con un panel de revisores formado por profesionales de prestigio y con gran experiencia en distintos ámbitos del VIH.

Los miembros del Comité Científico actuarán con arreglo a los principios de transparencia, objetividad e igualdad de trato, y en ningún caso participarán en la evaluación de proyectos en los que existan conflictos de interés.

El Comité Científico podrá declarar desierta la concesión de alguna/s de las becas si las solicitudes no reúnen los requisitos de la convocatoria.

El fallo del Comité Científico será inapelable y no admitirá recurso en contra.

b. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

Criterios de exclusión:

- **Pertinencia:** El proyecto deberá cumplir con los requisitos y finalidad de la presente convocatoria. En el caso de no cumplir con estos requisitos, la solicitud será descartada.

Criterios a considerar:

- **Relevancia del proyecto:** Se valorará la relevancia del proyecto en base a la calidad y multidisciplinariedad de la composición del equipo de trabajo.
- **Impacto del proyecto:** Se valorará el impacto del proyecto en el “Modelo de atención del VIH” y en los resultados finales esperados, ya sean resultados en salud, en calidad de vida de los pacientes, en satisfacción de los profesionales, en eficiencia para el sistema o en cualquier otro impacto positivo asociado al proyecto. El impacto también se valorará en términos de cobertura.
- **Calidad técnica del proyecto:** Se valorará la calidad metodológica del proyecto, el sistema de evaluación y si cuenta con un plan de trabajo organizado que asegure la consecución de los objetivos.
- **Factibilidad:** Se valorará la adecuación entre el plan de trabajo y los recursos disponibles con el objetivo de conocer la factibilidad y viabilidad de la implementación del proyecto.
- **Replicabilidad:** Se valorará si el proyecto puede extenderse fácilmente a otras áreas, servicios, hospitales y/o organizaciones.
- **Sostenibilidad:** Se valorará la sostenibilidad y perdurabilidad del proyecto en el tiempo más allá de la beca.

c. Proceso de selección

La evaluación de los proyectos recibidos se llevará a cabo según el siguiente procedimiento:

- Concluido el periodo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, estas serán valoradas por el Comité Científico que asegurará que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos descritos en las bases de la presente convocatoria.
- Tras descartar aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de las bases, las admitidas a trámite se evaluarán mediante un proceso de revisión por pares. Esta asignación se realizará una vez revisados los posibles conflictos de intereses, y será enmascarada para garantizar la independencia de la evaluación.
- Cada pareja de evaluadores procederá a revisar las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios descritos en estas bases.
- Una vez finalizada la revisión por pares, el Comité Científico resolverá las discrepancias y determinará los proyectos finalistas.
- Una vez seleccionadas las solicitudes finalistas, el Comité Científico se reunirá para la resolución de la convocatoria con arreglo a los criterios descritos en estas bases.
- En caso de que se produzca un empate en la valoración obtenida por las solicitudes finalistas, el Comité Científico deberá resolver la situación por unanimidad. En caso de no ser así, el fallo del Coordinador del Comité Científico será decisivo e irrevocable.
- Una vez terminado el proceso de evaluación, se comunicará el resultado a las solicitudes seleccionadas a través del medio de contacto facilitado en el formulario de solicitud, y se enviará una invitación por medio de correo electrónico a todos los participantes para asistir al “acto de entrega de las becas”.
- La decisión del Comité Científico se hará pública en el “acto de entrega de las becas” que tendrá lugar en la semana del 9-13 de diciembre del 2019.

8. Difusión

La presentación de una solicitud en el marco de la presente Convocatoria, implica la cesión por parte de los solicitantes a ViiV Healthcare de los derechos de reproducción, distribución, transformación, traducción y comunicación pública de los proyectos y el contenido de los mismos en el “acto de entrega de las becas”, así como en actividades de promoción, comunicación y difusión de la convocatoria (incluidos de forma enunciativa y no limitativa, papel, audio, audiovisual, electrónico o inclusión en los sitios web y/o redes sociales patrocinadas por ViiV Healthcare, sin limitación geográfica ni temporal).

Adicionalmente, los solicitantes autorizan a ViiV Healthcare la grabación y difusión de los actos públicos que se realicen en el marco de la Convocatoria, ya sea por audio o video, y cede y transfiere, expresa e irrevocablemente, de forma gratuita y en exclusiva a ViiV Healthcare, sin límite temporal ni territorial, más que los establecidos en las leyes y tratados internacionales, todos los derechos de explotación resultantes de su participación en dichos actos, para que puedan ser utilizados, mediante cualquier forma, modalidad o canal, en el marco de la actividad de ViiV Healthcare, sin necesidad de ulterior ratificación o autorización y con respeto al marco jurídico en vigor.

Cualquier otra acción de comunicación relacionada con la Convocatoria necesitará ser previa y expresamente autorizada por ViiV Healthcare, debiendo respetar, en todo caso, la reputación de ViiV Healthcare y comprometiéndose los solicitantes a retirar toda comunicación, a solicitud de ViiV Healthcare, que lesione su integridad, derechos o intereses legítimos, asumiendo las responsabilidades legales previstas en la Base siguiente.

Asimismo, los proyectos becados deberán incluir una referencia expresa a la participación de ViiV Healthcare en cualquier publicación o medio por el que se divulgue el contenido del proyecto. En concreto, debería incluirse el siguiente texto: “Con la colaboración del Programa de Becas ViiV Healthcare”.

9. Responsabilidad

La inscripción a la presente Convocatoria de becas supone, por parte de los participantes, la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

Los participantes aceptarán las decisiones del Comité Científico, que se entenderán como inapelables.

ViiV Healthcare se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a declarar desiertas las becas, si así lo considerara oportuno.

Los participantes aseguran, bajo su responsabilidad, que la información entregada mediante el formulario de solicitud es fidedigna y que son los titulares de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de las ideas que presentan, no habiendo hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.

En cualquier caso, la propiedad intelectual de la información entregada mediante el formulario de solicitud no será cedida, bajo ninguna circunstancia, a ViiV Healthcare.

Los solicitantes serán responsables frente a ViiV Healthcare por todos los daños inmediatos o mediatos, directos o indirectos, causados o que pudieren causar por la infracción de estas bases. La extensión de la responsabilidad alcanzará las consecuencias inmediatas, mediatas y futuras.

Asimismo, los solicitantes serán responsables frente a ViiV Healthcare, en los mismos términos, en caso de que con la candidatura presentada a ViiV Healthcare, la participación a través de la aportación de la documentación o de sus contenidos en la convocatoria de las becas, infrinjan derechos de terceros, y mantendrán indemne e indemnizarán a ViiV Healthcare y a los terceros afectados por todos los daños y perjuicios causados, incluido todo tipo de reclamaciones, procedimientos judiciales o extrajudiciales.

10. Confidencialidad

Toda la información y documentación empresarial, científica, técnica, comercial, o de cualquier otra naturaleza relativos a los solicitantes y las solicitudes presentadas a la convocatoria de las becas serán tratados con la más absoluta confidencialidad. ViiV Healthcare sólo podrá utilizar la información de carácter descriptiva de las solicitudes, en los términos recogidos en las presentes bases legales y para fines relacionados con la convocatoria de las becas, y solo en la medida necesaria a tal efecto.

11. Protección de datos

Determinada información personal que pueda estar contenida en las solicitudes presentadas por los solicitantes, tal como su información básica y sus datos de contacto, podrá ser tratada por ViiV Healthcare y las empresas del grupo GlaxoSmithKline, del que ViiV Healthcare forma parte, así como determinadas terceras partes de confianza que prestan servicios a ViiV Healthcare en España y otros lugares del mundo, o autoridades, para la ejecución de la presente convocatoria de becas, interactuar con los participantes en la misma, mejorar nuestras operaciones cotidianas, así como para planificar y gestionar actividades respecto a las cuales los participantes puedan, en su caso, tener interés en el futuro, teniendo como base para esto, los fines legítimos y el cumplimiento de las obligaciones legales de ViiV Healthcare. La Política de Privacidad de ViiV Healthcare vigente en cada momento explica cómo y para qué ViiV Healthcare realiza un tratamiento de los datos personales del candidato. Por favor, lea atentamente la Política de Privacidad de ViiV Healthcare referente a la presente convocatoria de bases, pulsando en el siguiente enlace <https://www.viiv-vih.com/terminos-de-uso-de-viiv-healthcare/>

Laboratorios ViiV Healthcare S.L., con domicilio social en la Calle Severo Ochoa, 2, 28760 - Tres Cantos, Madrid, es el responsable del tratamiento de la información personal.

En cualquier momento, los participantes pueden, en relación con sus datos personales, ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, además de aquellos otros señalados en la Política de Privacidad mencionada previamente, en los términos establecidos en la legislación vigente. Para esta finalidad, puede dirigirse al correo electrónico es.arco-general@viivhealthcare.com.

12. Jurisdicción y ley aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases legales, ViiV Healthcare y los solicitantes se someterán a la aplicación de las leyes de España. La resolución de las controversias que pudieran plantearse en relación a la interpretación, cumplimiento, modificación o ejecución de las presentes Bases, serán resueltas ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que les pudiera resultar de aplicación.

13. Transparencia

La legislación o normativa (incluida la autorregulación) puede requerir de las compañías farmacéuticas la divulgación pública de cierta información al objeto de reforzar la transparencia, tal como, donaciones y subvenciones, pago por servicios prestados, acuerdos de patrocinio o gastos de eventos, en la medida en que representen transferencias de valor realizadas por parte de las compañías farmacéuticas en favor de organizaciones sanitarias. La aceptación de las presentes bases implica que ViiV Healthcare podrá reportar y revelar, periódicamente y de manera individualizada, dichas transferencias de valor, así como cualquier información relacionada de conformidad con las leyes y normativa (incluyendo la autorregulación) vigentes, tanto durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria como con posterioridad a la misma. La información detallada sobre las transferencias de valor efectuadas por las compañías pertenecientes al grupo de empresas GlaxoSmithKline, al cual pertenece ViiV Healthcare, será accesible a través de la página web <https://es.gsk.com/es-es/profesionales-sanitarios/publicacion-de-colaboraciones/>.

Asimismo, la legislación o normativa (incluida la autorregulación) puede requerir de las compañías farmacéuticas la divulgación pública de cierta información al objeto de reforzar la transparencia, tal como, el pago por servicios prestados o de los costes de eventos (cuotas de inscripción, desplazamiento y alojamiento), en la medida en que representen transferencias de valor realizadas por parte de las compañías farmacéuticas, directa o indirectamente, en favor de profesionales sanitarios. En este sentido, le comunicamos que se podrá informar y publicar, periódicamente, de manera individualizada y acumulada por categoría, dichas transferencias de valor, así como cualquier información relacionada de conformidad con las leyes y normativa vigente, en particular con el artículo 18 del Código español de Buenas Prácticas de Farmaindustria (en adelante, el Código). Los datos a publicar son los necesarios y estrictamente imprescindibles para la finalidad para la que se han recogido, su uso será exclusivo para cumplir con los fines y las obligaciones de transparencia del Código, siendo exactos en el momento de la toma de los mismos, de forma que responden a su situación de forma veraz. La información una vez publicada, estará disponible durante un período mínimo de 3 años desde su publicación y se mantendrá en nuestros archivos la documentación que acredite las transferencias de valor por un período mínimo de 5 años desde la finalización de cada período. La información detallada sobre las transferencias de valor efectuadas por las compañías pertenecientes al grupo de empresas GlaxoSmithKline, al cual pertenece ViiV Healthcare, será accesible a través de la página web <https://es.gsk.com/es-es/profesionales-sanitarios/publicacion-de-colaboraciones/>.